



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
ESPINAR - CUSCO**

*Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral*

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



0271

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 57-2022-MDP/A**

Pallpata, 17 de marzo de 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA,  
PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGIÓN CUSCO:**

**VISTOS;**

El Informe N° 0018-2022-CVTP-MDP/RP d fecha 14/03/2022, el Informe N° 0062-2022-ROP-SGDS-MDP/C de fecha 15/03/2022, Sobre el reconocimiento a los ponentes del taller denominado "Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar - Ley N° 30364"; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en la que establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, en concordancia con la autonomía política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

**Que**, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

**Que**, asimismo los numerales 19 y 20 del Art. 82° del referido cuerpo normativo establece que las Municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, entre otras tienen como competencias la promoción de actividades culturales diversas, así como promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática a través del fortalecimiento de la identidad cultural.

**Que**, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar aprobado con Decreto Supremo N° 004-2020-MIMP señala que el mismo tiene como objeto "Prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, (...)", en tanto el artículo 60° de la misma norma, señala que "son responsables de: (...) 14.2 En el caso de los gobiernos locales: a) Formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas locales y comunitarios, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar";

**Que**, mediante Informe N° 0018-2022-CVTP-MDP/RP de fecha 14/03/2022 el Residente de Proyecto solicita la emisión de resolución de reconocimiento y felicitación a los ponentes del taller denominado "Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar - Ley N° 30364", ratificando el pedido por el Sub Gerente de Desarrollo Social mediante el Informe N° 0062-2022-ROP-SGDS-MDP/C de fecha 14/03/2022;

**Estando** a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Inc.6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
ESPINAR - CUSCO**

*Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral*

0270

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR** a nombre de la Municipalidad Distrital de Pallpata, representado por su Alcalde Sr. Bernardino Aquepucho Chullunquia y el pleno del Concejo Municipal, a los ponentes del taller denominado "**Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar - Ley N° 30364**", llevado a cabo el 23 de febrero del año en curso, actividad realizada en el marco de la implementación de las acciones referentes a la formación y capacitación de los integrantes de las rondas campesinas, del proyecto "Mejoramiento de seguridad ciudadana del distrito de Pallpata- Espinar - Cusco", siendo ellos los siguientes:

1	DR. JULIO NÉSTOR NÚÑEZ ZEBALLOS	FISCAL PROVINCIAL PENAL DE ESPINAR
2	DRA. CARMEN ROSA SALAS ACHIRCANA	PONENTE
3	DRA. JHONI RAMÍREZ CAJAMARCA	PONENTE
4	DR. ELÍAS CARTAGENA CALDERÓN	PONENTE

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina de Relaciones Publicas, efectúe la difusión y notificación de la presente Resolución y **DISPONER** a la Oficina de Informática y Estadística efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a los interesados, y demás áreas de la Entidad para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- C.c.
- Gerencia Municipal.
- Of. RR.PP.
- 4 Interesados.
- OTI.
- Archivo.
- BACH/epi

